Ref.: MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA AUTORIZA INDUSTRIA EN ZONA RESIDENCIAL PERJUDICANDO NOTABLEMENTE A PRO-PIETARIOS-RESIDENTES.-

Santiago,	22 de Junio de CH1992
Su Excelencia Señor Presidente de la República de Chilo Don Patricio Aylwin Azócar	A: 2 SARRELLINA
Presente Excelentísimo Señor:	P.A.A. C.B.E. M.L.P. PVS M.T.O. EDEC J.R.A M.Z.C.

Nos dirigimos a Ud. un grupo de propietarios - residentes de un sector de Ñuñoa, solicitando tenga a bien con cedernos una entrevista personal para darle a conocer con mayor amplitud y con documentos nuestro problema, ya que pensamos que Ud. podría solucionarlo, o si no derivarnos a quien estime conve niente.

Nosotros vivimos en una zona residencial en medio de nuestras casas se instaló un inmenso edificio con mo tores y refrigeradores industriales y grandes bodegas de almacenamiento, todo lo cual está estrictamente prohibido en nuestra zona.

Esta construcción obtuvo su permiso el régimen anterior para "Comercio y Oficinas" y luego en vez de ello, instalaron allí una enorme industria que funciona bajo el nombre de PASTELERIA COPPELIA. Por lo tanto, el destino solicitado y aprobado de "Comercio y Oficinas" ha sido tergiversado.

Efectuamos numerosos reclamos a la Municipali dad de Ñuñoa, conversando con arquitectos y, en especial con la Directora de Obras, Sra. Nancy Jaramillo; incluso enviamos una carta al Sr. Alcalde don Pablo Vergara Loyola, pero todo fue en vano, y ante nuestro estupor antes del 15 de Septiembre de 1991 la industria empezó a funcionar.

En Enero enviamos carta denuncia a Seremi, Con traloría e Higiene y Salud del Ambiente. Sólo esta última Insti tución nos ha contestado.

El 3 de Marzo de este año, el Sr. Alcalde don Pablo Vergara Loyola nos citó a una entrevista en la Alcaldía, de la cual no recibimos acta alguna.

En dicha reunión, él nos dijo que no podía terminar con lo que el anterior Alcalde había autorizado y que si así lo hiciera, eso sería "un escándalo público".

DE DOCUMENTOS

Instamos luego al Sr. Alcalde a que nos acom pañara a nuestros hogares para que viera y sintiera la industria. El hizo el recorrido con nosotros sin emitir comentario alguno.

Excelentísimo Señor, No cree Ud. que si el Alcalde del régimen anterior propició algo totalmente errado, y que deteriora el habitat y el entorno ecológico que debiera ser armónico, dañando notablemente a un número considerable de perso nas, debería haber sido solucionado por don Pablo Vergara Loyola?.

Nosotros estamos sufriendo día y noche y to dos los días del año el ruido de los motores industriales, los olores que emiten y la falta de visibilidad y privacidad, ya que la construcción está sobre dimensionada en su terreno y se acercaron más de lo reglamentario, sin permiso de ninguno de nosotros, desvalorizando nuestras propiedades y atropellando nuestros derechos con su poderío económico y su influencia.

Es que en la Municipalidad de Ñuñoa no existe conciencia de lo que es el medio ambiente?.

Excelentísimo Señor Presidente, debido a nuestra angustiosa situación, rogamos a Ud. concedernos la anhelada entrevista lo antes posible.

Sírvase Ud. observar una foto notariada de dicha industria enclavada en nuestra zona.

En la seguridad de contar con su comprensión para nuestro angustioso problema, nos reiteramos a sus gratas ó $\underline{r}$  denes,

1.- Jaime Castillo Page.

Ingeniero en Computación.

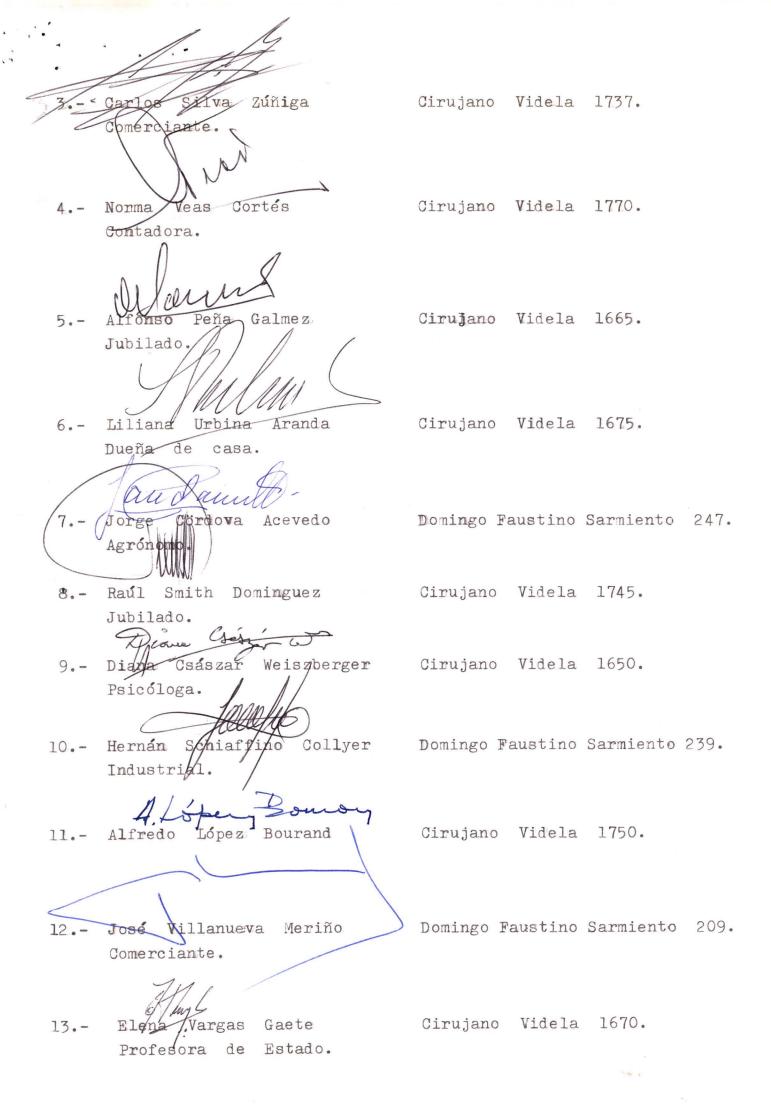
Cirujano Videla 1660.

2.- Marcos Encina Veas.

Ingeniero Comercial.

Cirujano Videla 1760.

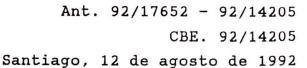
Firmas continúan en la siguiente hoja.





CERTIFICO: que la fotografía de la vuelta correspond al inmueble que colinda en el vértice Nororiente de la Propiedad ubicada en calle Cirujano Videla Nº1670 de la Comuna de Ñuñoa: En Stgo: a 06 Febrero 1992:-

NOTARIA RENE J. T. MARTINEZ MIRANDA
NORMA LOPEZ GONZALDZ
NOTARIO SUPLENTE
1 DOGUMENTOS PRIVADOS \*\*
NUNOA - SANTIAGO DE CHILE







Señor Jaime Castillo Page Cirujano Videla 1660 Nuñoa.-

## Estimado señor:

Me refiero a su carta del 22 de junio pasado en la que, en conjunto con sus vecinos, planteara la situación relacionada con el funcionamiento de la Pastelería Coppelia en la calle Manuel Montt 2517.

Sobre el particular, puedo señalarle que de acuerdo a los antecedentes entregados, dicho establecimiento, fue inspeccionado por personal técnico del Servicio de Salud del Ambiente, Región Metropolitana, quienes procedieron a evaluar los niveles de presión sonora en horario diurno y nocturno. Los valores registrados no sobrepasan los niveles máximos permitidos por el D.S. Nº 286/84 del Ministerio de Salud y que dice relación con los ruidos molestos hacia la comunidad, generados por fuentes fijas y para una zonificación Z-2, según lo certificado por la Municipalidad de Nuñoa.

La empresa in comento presentó solicitud para obtener la autorización sanitaria correspondiente, y el Servicio de Salud del Ambiente, Región Metropolitana, habiendo constatado el cumplimiento de las condiciones sanitarias reglamentarias concedió la resolución de autorización Nº 9405 del 28 de agosto de 1991.

Cabe hacer presente que el Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, para autorizar una determinada actividad, además de verificar las condiciones sanitarias, debe considerar necesariamente el informe de zonificación que emite la Dirección de Obras de la Municipalidad



respectiva. Para este caso, se consideró el emitido por el Director de Obras Municipales, arquitecto Sr. Carlos Frías López de fecha 24 de mayo de 1990, en el cual se señala que es factible autorizar la actividad de "Salón de Té, pastelería, elaboración y expendio de helados artesanales y pasteles", señalando además, que el sector permite el funcionamiento de otras actividades comerciales como Bares y restaurantes, supermercados y grandes tiendas.

Lo expuesto se encuentra avalado por la aprobación de planos y de permiso de edificación otorgado por la I. Municipalidad de Nuñoa. En consideración a estos antecedentes el Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, procedió a autorizar la actividad del establecimiento, ya que el local reunía las condiciones sanitarias reglamentarias y además estaba de acuerdo con el uso de suelos permitidos y certificados por ese organismo.

Por último, cabe hacer presente que la Sociedad Bustamante, Burle y Cia. Ltda., propietaria del establecimiento, ha manifestado su interés y se comprometió a adoptar medidas tendientes a disminuir las posibles molestias que pueda producir el funcionamiento de su actividad hacia la comunidad.

Saluda atentamente a Ud.

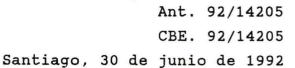
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Minully

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.





ARCHIVO

Señor Jaime Castillo Page Cirujano Videla 1660 Ñuñoa - Santiago

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 22 de junio recién pasado en que da a conocer la situación que afecta a numerosos vecinos de la Comuna de Nuñoa.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos solicitado a la instancia correspondiente que nos informe acerca de esta situación y prontamente le haremos saber nuestra opinión al respecto.

En cuanto a su solicitud de audiencia para conversar sobre el problema en cuestión, señalo a Ud. que lamentablemente aunque es deseo del Presidente escuchar a todos quienes lo soliciten, no siempre su recargada agenda de trabajo se lo permite.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial